

## OBLIGACIONES SOLICITANTE DE LA CERTIFICACIÓN DE OEA

El **solicitante** de la certificación de OEA, debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- a. Proporcionar toda la información y documentación requerida por la Unidad del Programa OEA de la Aduana Nacional, dentro de los plazos establecidos, a efectos de verificar el cumplimiento de los Requisitos Previos y los Requisitos para la Seguridad en la Cadena Logística Internacional.
- b. Permitir y facilitar las visitas de validación, control, renovación u otras, al personal autorizado de la Unidad del Programa OEA de la Aduana Nacional.
- c. Designar como mínimo a un representante titular y a otro suplente, como persona de contacto e informar formalmente y de manera inmediata cualquier cambio sobre dichas designaciones a la Unidad del Programa OEA de la Aduana Nacional.
- d. Atender las notificaciones realizadas por la Unidad del Programa OEA de la Aduana Nacional, respecto a su solicitud para certificación de OEA dentro los plazos establecidos.
- e. Comunicar a la Unidad del Programa OEA de la Aduana Nacional cualquier modificación que afecte el cumplimiento de los Requisitos Previos y Requisitos para la Seguridad en la Cadena Logística Internacional.